



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18278

EXENTO

DECRETO N° 1002/ 2018

ARICA, 22 de Enero de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SALAZAR CONTRERAS ROCIO ELIZABETH.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18278				
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 56				
Nombre del Contribuyente	SALAZAR CONTRERAS ROCIO ELIZABETH				
Rut	24351913-6				
Dirección Particular	AV. ARGENTINA 1003 PJE. 13 POBL. JUAN NOE				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	18/01/2018	Otorgación N°	2-18278	Fecha	19/01/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

"Por Orden del Alcalde"
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

